

Proceso: Disolución y liquidación judicial de sociedad

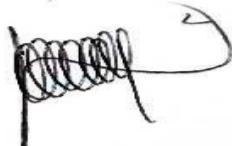
Demandante: Garras y etiquetas

Demandados Jaime Andrés Betancur y Otra

Radicado: 66004-31-03-001-2021-00281-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informar a la señora Juez que el doctor Felipe Arango Ospina, no aceptó el nombramiento como liquidador dentro del presente trámite (Pdf 38-39).

Pereira, abril 21 de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se nombra en calidad de liquidador a la doctora Alexandra Castellanos Alzate¹, notifíquesele el nombramiento y se le concede el término de cinco (5) días para su aceptación.

Una vez acepte librese oficio a la Cámara de Comercio para la inscripción respectiva. El liquidador prestará caución para el manejo de los bienes sociales, en la suma de \$100.000.000,0

Notifíquese la presente decisión, igualmente la sentencia proferida en audiencia del 1 de diciembre de 2022².

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez
A.

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ <https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial>

² Pdf 35 cuaderno principal

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 250afa1679976f96c5147e8e1ba600e29917eae8efd84c35124111d0684e154c

Documento generado en 21/04/2023 01:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 058 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 24 de abril de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario